

ACTA N° 007-2025-CECRUA-OSITRAN

COMITÉ ELECTORAL A CARGO DEL PROCESO ELECTORAL DE LOS NUEVOS MIEMBROS DEL CONSEJO REGIONAL DE USUARIOS DE AREQUIPA, PARA EL PERIODO 2025-2027

Siendo las 16:00 horas del viernes 7 de marzo de 2025, a través de la Plataforma Microsoft Teams, se reunieron los integrantes del Comité Electoral a cargo del proceso electoral de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Arequipa, para el Periodo 2025-2027 (en adelante, el Comité Electoral), designados mediante Resolución de Presidencia N° 071-2024-PD-OSITRAN, conforme al siguiente detalle:

Miembros Titulares

- Melissa Marina Aspilcueta Rubio, Presidente titular.
- María Karla Alejandra Falcón Arrieta, miembro titular.

Miembros Suplentes

- Evelyn Elena Vila Querevalú, Presidente suplente.
- Alejandra Isabel Coayla Herrera, miembro suplente.
- Abel Antonio Valdivia Rodríguez, miembro suplente.

I. AGENDA

1. Instalación y sufragio del proceso de elección de los nuevos miembros del Consejo de Regional de Usuarios de Arequipa, para el Periodo 2025-2027.
2. Resultados del Escrutinio del proceso de elección de los nuevos miembros del Consejo de Regional de Usuarios de Arequipa, para el Periodo 2025-2027.

II. DESARROLLO DE LA SESIÓN

2.1. Instalación y sufragio del proceso de elección de los nuevos miembros del Consejo de Regional de Usuarios de Arequipa, para el Periodo 2025-2027.

3. La Presidenta del Comité Electoral procedió a poner en conocimiento de los presentes que, el día de hoy viernes 7 de marzo del presente año, a las 09:00 horas, se dio inicio al sufragio electoral a través de la plataforma electrónica implementada por el OSITRAN, concluyendo el mismo a las 13:00 horas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20° del Estatuto Electoral y el Cronograma Electoral.
4. Bajo ese contexto, precisó que, de acuerdo al Padrón Electoral aprobado por el Comité Electoral y publicado en el portal institucional del OSITRAN, correspondía que ocho (8) entidades registradas ejerzan el derecho a voto en el presente proceso electoral.
5. En esa línea, indicó que, concluida la etapa de sufragio, la Jefatura de Tecnologías de la Información del OSITRAN alcanzó el Padrón Electoral al Comité Electoral, según el cual las ocho (8) entidades registradas han emitido su voto electrónico.

Cuadro N° 1

Padrón Electoral de las entidades que registraron su voto en la Plataforma Electrónica para la elección de los nuevos miembros del Consejo de Regional de Usuarios de Arequipa, para el Periodo 2025-2027

N°	Nombre de la entidad	Tipo de organización / Sector al que representa	Representante de la entidad para ejercer el derecho a voto	DNI	Voto
1	Cámara de Comercio e Industria de Arequipa	Red Vial	Gloalda Salome Galdós Cruz	29375446	SI

2	Asociación en Defensa de los Derechos del Consumidor - San Francisco	Puertos	Federico Jorge Cárdenas Quiroz	29327118	SI
3	Asociación de Defensa y Protección de los Consumidores, Usuarios y Administrados de Arequipa	Ferrovías	Cinthia Yajaira Quispe Cáceres	72458484	SI
4	Universidad Católica de Santa María	Universidades	Juan Carlos Tejada Calderón	29676388	SI
5	Asociación de Defensa de los Intereses de Usuarios y Consumidores de Arequipa - ASDIUC	Aeropuertos	Kenny Michael Torres Velarde	70618294	SI
6	Asociación de Defensa y Protección de Defensa del Consumidor Yanapay -Perú	Aeropuertos	Silvia Verónica Mejía Salas	43931920	SI
7	Colegio de Licenciados en Administración de Arequipa	Colegio Profesional	Francisco Javier Tantaleán Vásquez	21575646	SI
8	Cámara Regional de Entidades Turísticas de Arequipa	Puertos	Luis German Llanque Apaza	71461244	SI

2.2. Resultados del Escrutinio del proceso de elección de los nuevos miembros del Consejo de Regional de Usuarios de Arequipa, para el Periodo 2025-2027

- La Presidenta del Comité Electoral inició el presente acto agradeciendo la participación y el interés de los representantes de las organizaciones con derecho a voto por participar en el proceso de elección de ocho (8) nuevos miembros que conformarán el Consejo de Regional de Usuarios de Arequipa, para el Periodo 2025-2027.
- A continuación, la señorita Karla Falcón Arrieta, como miembro del comité electoral, procedió a nombrar a los representantes acreditados para ejercer el derecho a voto de las entidades presentes de manera virtual en el acto, según el siguiente detalle:

Cuadro N° 2

Listado de Representantes acreditados para ejercer el derecho a voto presentes en el Acto de Escrutinio para la elección de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Arequipa, para el Periodo 2025-2027.

N°	Nombre de la entidad	Tipo de organización / Sector al que representa	Representante de la entidad para ejercer el derecho a voto	DNI
1	Cámara de Comercio e Industria de Arequipa	Red Vial	Gloalda Salome Galdós Cruz	29375446
2	Asociación en Defensa de los Derechos del Consumidor - San Francisco	Puertos	Federico Jorge Cárdenas Quiroz	29327118
3	Asociación de Defensa de los Intereses de Usuarios y Consumidores de Arequipa - ASDIUC	Aeropuertos	Kenny Michael Torres Velarde	70618294
4	Colegio de Licenciados en Administración de Arequipa	Colegio Profesional	Francisco Javier Tantaleán Vásquez	21575646
5	Cámara Regional de Entidades Turísticas de Arequipa	Puertos	Luis German Llanque Apaza	71461244
6	Asociación de Defensa y Protección de los Consumidores, Usuarios y Administrados de Arequipa	Ferrovías	Cinthia Yajaira Quispe Cáceres	72458484

8. La Presidenta del Comité Electoral recordó que, de acuerdo a las disposiciones que regulan el proceso electoral, la lectura de los resultados del escrutinio se efectuará tomando en cuenta que “Serán elegidos los candidatos que hayan obtenido la mayoría simple de los votos válidamente emitidos”¹.
9. En ese sentido, indicó que se consideran válidos: (i) Los votos en blanco; y, (ii) aquellos en los que el número de candidatos elegidos sea igual o menor al máximo número de miembros del Consejo de Usuarios que corresponda elegir; y que, en caso de empate, se procederá con una nueva votación de inmediato para la elección entre éstos².
10. Finalmente, señaló que, de conformidad con el artículo 24° del Estatuto Electoral, en caso no se cubran las vacantes asignadas para el Consejo de Regional de Usuarios de Arequipa, para el Periodo 2025-2027, el Comité Electoral pondrá en conocimiento del Consejo Directivo del OSITRAN quien decidirá si el Presidente debe convocar a Elecciones complementarias, cumpliendo los plazos y procedimientos del proceso principal o reduce el número total de Miembros del Consejo de Usuarios que corresponda.
11. Siendo las 16:15 horas, la señorita Karla Falcón Arrieta procedió con dar lectura al reporte de resultados, alcanzado por la Jefatura de Tecnologías de la Información del OSITRAN, con el conteo de votos respectivo por cada candidato participante:

Cuadro N° 3
Reporte de resultados de votos para la elección de los nuevos miembros del Consejo de Regional de Usuarios de Arequipa, para el Periodo 2025-2027.

N°	Nombre de la entidad	Tipo de organización / Sector al que representa	Candidato a miembro al Consejo de Usuarios	Documento legal de identificación	Cantidad de Votos
1	Cámara de Comercio e Industria de Arequipa	Red Vial	Eduardo Misael Villamar Pinto	30832744	6
2	Asociación en Defensa de los Derechos del Consumidor - San Francisco	Puertos	Jenny Chirinos Marroquín	29728385	5
3	Asociación de Defensa y Protección de los Consumidores, Usuarios y Administrados de Arequipa	Ferrovías	Roy Andree Castelo Velásquez	46287669	7
4	Universidad Católica de Santa María	Universidades	Juan Carlos Tejada Calderón	29676388	6
5	Asociación de Defensa de los Intereses de Usuarios y Consumidores de Arequipa - ASDIUC	Aeropuertos	Kenny Michael Torres Velarde	42632150	4

¹ “Artículo 21°.- De la votación

El Representante acreditado por la Organización para sufragar podrá votar hasta por el máximo número de miembros del Consejo de Usuarios a ser elegidos, según el tipo de infraestructura y/u organización.

Serán elegidos los candidatos que hayan obtenido la mayoría simple de los votos válidamente emitidos.”

² Artículo 22° del Estatuto Electoral para la elección de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Cusco, para el Periodo 2024-2026.

N°	Nombre de la entidad	Tipo de organización / Sector al que representa	Candidato a miembro al Consejo de Usuarios	Documento legal de identificación	Cantidad de Votos
6	Asociación de Defensa y Protección de Defensa del Consumidor Yanapay - Perú	Aeropuertos	Silvia Verónica Mejía Salas	43931920	5
7	Colegio de Licenciados en Administración de Arequipa	Colegio Profesional	Francisco Javier Tantaleán Vásquez	21575646	7
8	Cámara Regional de Entidades Turísticas de Arequipa	Puertos	Luis German Llanque Apaza	71461244	6
VOTOS EN BLANCO					8
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS					54

12. Luego de la lectura de los resultados del escrutinio; y, de conformidad con el artículo 26° del Estatuto Electoral³, la Presidenta del Comité Electoral consultó a los representantes de las organizaciones con derecho a voto presentes si tienen alguna impugnación a los resultados expuestos.
13. En este marco, los representantes de las entidades registradas para ejercer el derecho a voto presentes manifestaron su conformidad con lo informado.
14. Por consiguiente, el Comité Electoral informó que las ocho (8) vacantes asignadas al Consejo de Regional de Usuarios de Arequipa, para el Periodo 2025-2027, han sido cubiertas por las entidades que alcanzaron la mayor cantidad de votos emitidos.

Siendo las 16:25 horas del viernes 7 de marzo de 2025, y no habiendo otro asunto a tratar, se dio por concluida la Sesión N° 007-2025-CECRUA-OSITRAN del Comité Electoral a cargo del proceso electoral de los nuevos miembros del Consejo de Regional de Usuarios de Arequipa, para el Periodo 2025-2027, suscribiéndose la presente Acta en señal de conformidad.

Firmado por:

MELISSA MARINA ASPILCUETA RUBIO
Presidenta titular del Comité Electoral

Firmado por:

MARÍA KARLA ALEJANDRA FALCÓN ARRIETA
Miembro titular del Comité Electoral

Visado por:

EVELYNN ELENA VILA QUEREVALÚ
Presidenta Suplente del Comité Electoral

Visado por:

ALEJANDRA ISABEL COAYLA HERRERA
Miembro Suplente del Comité Electoral

³ **“Artículo 26°.- Impugnación a la votación**

Las impugnaciones al proceso de votación se podrán realizar por los Representantes de las organizaciones con derecho a voto, en forma inmediata luego de realizado el referido proceso y antes de la proclamación de los Candidatos elegidos, y serán resueltas por el Comité Electoral, siendo su decisión inapelable.

Para tal efecto, el Comité Electoral convocará a los Representantes de las organizaciones con derecho a voto, luego de concluido el acto de votación y previo a la proclamación de candidatos electos, conforme a lo previsto en el Cronograma.”

Visado por:
ABEL ANTONIO VALDIVIA RODRÍGUEZ
Miembro Suplente del Comité Electoral